

**BASES DE PARTICIPACIÓN PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA No. 7/2014, DIRIGIDA A TODO (A) INTERESADO (A) QUE DESEE INGRESAR AL SISTEMA DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL**

<p><b>REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN</b></p>	<p>Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano (a) mexicano (a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero (a) cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado (a) con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro (a) de algún culto y no estar inhabilitado (a) para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal; en caso de verse favorecido con el resultado del concurso, a partir de su ingreso no desempeñar otro empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal y en caso contrario, contar con el dictamen de compatibilidad de empleo respectivo; que la documentación presentada como original sea auténtica, asumiendo la responsabilidad legal y administrativa en caso de no ser así, y; presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para el caso.</p> <p>El requisito referido a tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público (fracción III del artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera), se tendrá por acreditado cuando el aspirante sea considerado finalista por el Comité Técnico de Selección, toda vez que tal circunstancia implica ser apto para el desempeño del puesto en concurso y susceptible de resultar ganador del mismo. En apego al artículo 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, el Comité Técnico de Selección, siguiendo el orden de prelación de los candidatos, elegirá de los aspirantes que pasan a la etapa de entrevista a los que considere aptos para el puesto de conformidad con los criterios de evaluación de las entrevistas (los que acrediten o superen el puntaje mínimo de calificación), los cuales serán considerados como finalistas.</p>
<p><b>DOCUMENTACIÓN REQUERIDA</b></p>	<p>Los y las aspirantes deberán presentar para su cotejo, <b><u>en original legible o copia certificada y copia simple</u></b>, los siguientes documentos, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto reciban, con cuando menos dos días hábiles de anticipación, por vía electrónica:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Currículum vitae actualizado con fotografía, detallado y firmado, en cuatro tantos.</li> <li>2. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda.</li> <li>3. Clave Única de Registro de Población (CURP).</li> <li>4. Documento que acredite el nivel de estudios requerido por perfil del puesto para el que concursa. En caso de que el perfil del puesto requiera nivel licenciatura o postgrado titulado, se deberá presentar el Título o la Cédula Profesional correspondiente. En el caso de contar con estudios en el extranjero, se deberá presentar invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. <b><u>Los y las aspirantes podrán cubrir escolaridades de nivel Licenciatura con grado de avance Titulado de Especialidad, Maestría y/o Doctorado</u></b> en las áreas de estudio y carreras que establece el perfil del puesto en concurso, de acuerdo a la normatividad aplicable.</li> <li>5. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral con fotografía o pasaporte o cartilla militar).</li> <li>6. Registro Federal de Contribuyentes (RFC) (alta en el SAT) u otro documento oficial donde se identifique dicho RFC. En caso de que el RFC, incluyendo homoclave, registrado en la página personal de trabajaen no coincida con el que aparece en el documento de alta del SAT o el documento oficial que se presente, podrá ser motivo de descarte del aspirante en el concurso correspondiente.</li> <li>7. Cartilla militar liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años).</li> <li>8. Comprobante que avale los años de experiencia requeridos por el perfil del puesto (ejemplo: carta de la empresa en hoja membretada donde se indique la fecha de ingreso, puestos ocupados y fecha de baja; recibo de pago; alta en instituciones de seguridad social; contrato laboral; hojas de servicio; declaraciones fiscales; contratos; recibos de honorarios; etc.), en las áreas que requiera el perfil del puesto en concurso.</li> <li>9. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado (a) con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado (a) para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro (a) de algún culto y de que la documentación presentada es auténtica. Este formato le será proporcionado por el Instituto Politécnico Nacional durante la revisión documental.</li> <li>10. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado (a) por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable.</li> <li>11. Comprobante de folio asignado por el portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> para el concurso (pantalla inicial de su página personal de trabajaen) y la impresión de la invitación que recibe vía trabajaen.</li> </ol>

	<p><b>12.</b> La o el aspirante que sea servidor (a) público (a) de carrera titular que desee acceder (promoción) a un cargo del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal de mayor responsabilidad o jerarquía al que ocupa, deberá presentar al menos dos evaluaciones de desempeño anuales, las cuales pueden ser las últimas que haya aplicado el (la) servidor (a) público (a) de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores (as) públicos (as) considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores (as) públicos (as) de carrera titulares. Las evaluaciones mencionadas se acreditarán en el momento de la revisión documental, sin embargo en el caso de que el (la) servidor (a) público (a) no cuente con alguna de las evaluaciones por causas imputables a la dependencia, no se le exigirán éstas y en su lugar el Comité Técnico de Selección solicitará a la dependencia la información necesaria para tales fines.</p> <p>El Instituto Politécnico Nacional se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento o etapa del proceso, la documentación o referencias adicionales que acrediten los datos registrados en el sistema <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> por los y las aspirantes para fines de la revisión curricular y del cumplimiento de los requisitos; de no acreditarse su existencia o autenticidad se les descalificará o, en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para el Instituto Politécnico Nacional, la cual a su vez, se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes. En ningún caso, el Instituto Politécnico Nacional solicitará <b>prueba de no gravidez, VIH (SIDA) o cualquier otro tipo de enfermedad o padecimiento.</b></p>																	
<p><b>REGISTRO DE ASPIRANTES</b></p>	<p>El registro de los y las aspirantes al concurso se realizará de acuerdo con la programación señalada en el calendario del concurso, a través del portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, el cual asignará un folio al aspirante que cubra los requisitos del concurso para identificarlo durante el desarrollo del mismo, asegurando así el anonimato de los aspirantes.</p> <p>Al momento en que la persona registre su participación a un concurso a través de <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, se llevará a cabo en forma automática la revisión curricular, asignando un folio de participación o, en su caso, de rechazo que lo descartará del concurso. La revisión curricular efectuada a través de <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> se llevará a cabo, sin perjuicio de la revisión y evaluación de la documentación que las y los candidatos deberán presentar para acreditar que cumplen con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la convocatoria.</p>																	
<p><b>DESARROLLO DEL CONCURSO</b></p>	<p>El concurso se conducirá de acuerdo a la programación que se indica, sin embargo, ésta puede estar sujeta a cambios, debido a causas de fuerza mayor (determinadas por el Comité Técnico de Selección). La realización de cada etapa del concurso se comunicará a los y las aspirantes con 48 horas de anticipación como mínimo, por medio del Contador de Mensajes del sistema <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, por lo que se recomienda la consulta permanente del referido sistema.</p>																	
<p><b>CALENDARIO DEL CONCURSO</b></p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="407 1171 974 1218">ACTIVIDAD</th> <th data-bbox="974 1171 1464 1218">FECHA O PLAZO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="407 1218 974 1264">Publicación</td> <td data-bbox="974 1218 1464 1264">4 de Junio de 2014</td> </tr> <tr> <td data-bbox="407 1264 974 1323">Registro de aspirantes por medio de la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a></td> <td data-bbox="974 1264 1464 1323">Del 4 de Junio al 18 de Junio de 2014</td> </tr> <tr> <td data-bbox="407 1323 974 1386"><b>Etapa I:</b> Revisión curricular de forma automatizada a través de la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a></td> <td data-bbox="974 1323 1464 1386">Del 4 de Junio al 18 de Junio de 2014</td> </tr> <tr> <td data-bbox="407 1386 974 1444"><b>Etapa II:</b> Examen de conocimientos, evaluaciones de habilidades y evaluaciones psicométricas.</td> <td data-bbox="974 1386 1464 1444">Del 2 de Julio al 29 de Agosto de 2014</td> </tr> <tr> <td data-bbox="407 1444 974 1503"><b>Etapa III:</b> Evaluación de la experiencia y valoración del mérito, así como revisión documental.</td> <td data-bbox="974 1444 1464 1503">Del 2 de Julio al 29 de Agosto de 2014</td> </tr> <tr> <td data-bbox="407 1503 974 1562"><b>Etapa IV:</b> Entrevista</td> <td data-bbox="974 1503 1464 1562">Del 2 de Julio al 29 de Agosto de 2014</td> </tr> <tr> <td data-bbox="407 1562 974 1608"><b>Etapa V:</b> Determinación</td> <td data-bbox="974 1562 1464 1608">Del 2 de Julio al 29 de Agosto de 2014</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Nota:</b> Las fechas programadas para estas etapas están sujetas a cambios, previo aviso a los y las participantes inscritos a través del portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, por medio de su cuenta personal, dichos cambios pueden darse en atención de alguna de las siguientes situaciones: avance que presente el proceso de evaluaciones; el número de aspirantes que se registran; la disponibilidad de espacios para la aplicación de las evaluaciones; la disponibilidad de equipo de cómputo y/o problemas técnicos del mismo; bloqueo al acceso de las instalaciones; suspensión parcial o total del proceso debido a disposición oficial; agenda de los y las integrantes del Comité Técnico de Selección y situaciones de emergencia como fenómeno natural y/o problema de salud, entre otros que afecten el desarrollo del concurso. Las fechas que aparecen en la página <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> respecto a las etapas II, III, IV y V, corresponden a la fecha terminal de la misma, ya que el sistema que administra la Secretaría de la Función Pública así lo considera.</p>	ACTIVIDAD	FECHA O PLAZO	Publicación	4 de Junio de 2014	Registro de aspirantes por medio de la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>	Del 4 de Junio al 18 de Junio de 2014	<b>Etapa I:</b> Revisión curricular de forma automatizada a través de la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>	Del 4 de Junio al 18 de Junio de 2014	<b>Etapa II:</b> Examen de conocimientos, evaluaciones de habilidades y evaluaciones psicométricas.	Del 2 de Julio al 29 de Agosto de 2014	<b>Etapa III:</b> Evaluación de la experiencia y valoración del mérito, así como revisión documental.	Del 2 de Julio al 29 de Agosto de 2014	<b>Etapa IV:</b> Entrevista	Del 2 de Julio al 29 de Agosto de 2014	<b>Etapa V:</b> Determinación	Del 2 de Julio al 29 de Agosto de 2014	
ACTIVIDAD	FECHA O PLAZO																	
Publicación	4 de Junio de 2014																	
Registro de aspirantes por medio de la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>	Del 4 de Junio al 18 de Junio de 2014																	
<b>Etapa I:</b> Revisión curricular de forma automatizada a través de la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>	Del 4 de Junio al 18 de Junio de 2014																	
<b>Etapa II:</b> Examen de conocimientos, evaluaciones de habilidades y evaluaciones psicométricas.	Del 2 de Julio al 29 de Agosto de 2014																	
<b>Etapa III:</b> Evaluación de la experiencia y valoración del mérito, así como revisión documental.	Del 2 de Julio al 29 de Agosto de 2014																	
<b>Etapa IV:</b> Entrevista	Del 2 de Julio al 29 de Agosto de 2014																	
<b>Etapa V:</b> Determinación	Del 2 de Julio al 29 de Agosto de 2014																	
<p><b>TEMARIOS Y GUÍAS</b></p>	<p>Los temarios referentes al examen de conocimientos se encuentran a disposición de los y las aspirantes en las páginas electrónicas del Instituto Politécnico Nacional <a href="http://www.ipn.mx">http://www.ipn.mx</a> y</p>																	

	<p><a href="http://www.dch.ipn.mx">http://www.dch.ipn.mx</a> y en el portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p>Las guías para la evaluación de las habilidades serán las consideradas para las Habilidades Gerenciales/directivas que se encontrarán disponibles para su consulta en la página electrónica <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>.</p>
<b>PRESENTACIÓN DE EVALUACIONES</b>	<p>Para la aplicación de las evaluaciones, el participante deberá acudir al lugar indicado en el mensaje de notificación correspondiente.</p> <p>El Instituto Politécnico Nacional comunicará la fecha y hora en que los y las aspirantes deberán presentarse para la aplicación del examen de conocimientos, las evaluaciones de habilidades y las evaluaciones psicométricas, evaluación de la experiencia, valoración del mérito, así como la entrevista, a través del sistema trabajaen. En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia para el inicio del examen y/o evaluaciones. Una vez transcurrido el tiempo de tolerancia, por ningún motivo se aplicará el examen y/o evaluaciones, lo que implicará el descarte del candidato.</p> <p>Los resultados aprobatorios de los exámenes y de las evaluaciones aplicadas en los procesos de selección tendrán vigencia de un año. La vigencia de los resultados de la evaluación de habilidades es de un año, contado a partir de su acreditamiento, toda vez que se trata de la misma evaluación en todos los concursos del Servicio Profesional de Carrera, tiempo en el cual él o la aspirante podrá:</p> <p><b>a)</b> Participar en otros concursos sin tener que sujetarse a la evaluación de habilidades, y  <b>b)</b> Hacer valer dichos resultados en esos concursos con las capacidades (habilidades) requeridas en el perfil del puesto (es decir, sean idénticas a las ya acreditadas).</p> <p>La aplicación del resultado aprobatorio (examen de conocimientos y evaluación de habilidades) obtenido en el concurso anterior el sistema lo registra automáticamente (en el caso del examen de conocimientos solo si se aplica el mismo temario), en caso contrario deberá solicitarse en forma escrita (oficio, fax, o correo electrónico) al Comité Técnico de Selección, a través de la Dirección del Servicio Profesional de Carrera, Control y Evaluación antes del inicio de la aplicación del examen y/o de la evaluación de habilidades.</p>
<b>REVISIÓN DE EXÁMENES</b>	<p>En los casos en que el Comité Técnico de Selección correspondiente determine la revisión de exámenes, ésta sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. Esta revisión aplicará dentro de las 48 horas posteriores a la publicación de los resultados de los exámenes y/o evaluaciones. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación.</p>
<b>REGLAS DE VALORACIÓN</b>	<p>1.- Número de exámenes de conocimientos: <b>1</b></p> <p>2.- Número de evaluaciones de habilidades: <b>1</b></p> <p>3.- Calificación mínima aprobatoria de conocimientos: <b>70</b></p> <p>4.- Descarte en las evaluaciones de habilidades: <b>Será motivo de descarte si la o el aspirante no obtiene como calificación igual o superior a 70 en cada una de las evaluaciones aplicadas.</b></p> <p>5.- Número mínimo de candidatos (as) a entrevistar: <b>3 participantes, si el universo lo permite; en caso de que no se cuente con al menos un finalista entre la primer terna, el Comité Técnico de Selección procederá a integrar otro grupo igual de participantes, realizando esta acción sucesivamente hasta que el universo lo permita o se declare ganador.</b></p> <p>6.- Número de candidatos (as) que se continuarán entrevistando, en caso de no contar con al menos un (a) finalista de los primeros 3 entrevistados: <b>3 participantes, si el universo lo permite; en caso de que no se cuente con al menos un finalista entre la primer terna, el Comité Técnico de Selección procederá a integrar otro grupo igual de participantes, realizando esta acción sucesivamente hasta que el universo lo permita o se declare ganador.</b></p> <p>7.- Puntaje mínimo de calificación (para pasar a la etapa de determinación): <b>70</b></p> <p>8.- Criterio a aplicar en la entrevista: <b>a) Predicción de comportamientos a partir de evidencias en experiencias previas; b) Objetividad de la evidencia obtenida (ejemplos concretos); c) Suficiencia de la evidencia obtenida (cantidad de ejemplos), y d) Relevancia de la evidencia obtenida con los requisitos del puesto.</b></p> <p>9.- El (la) ganador (a) del concurso: <b>el finalista (pasa a la etapa de determinación) que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al de mayor Calificación (puntaje) Definitiva.</b></p>
<b>SISTEMA DE PUNTUACIÓN GENERAL</b>	<p>El proceso de selección considera cinco etapas: I) Revisión curricular; II) Examen de conocimientos y evaluaciones de habilidades; III) Evaluación de la experiencia y valoración del mérito, IV) Entrevista, y V) Determinación.</p> <p>La etapa I del proceso de selección (revisión curricular) tiene como propósito determinar si el candidato continúa en el concurso, por lo que su acreditación no otorgará puntaje alguno.</p> <p>Por cada concurso se asignarán 100 puntos sin decimales, que serán distribuidos únicamente entre las etapas II (examen de conocimientos y evaluaciones de habilidades), III (Evaluación de</p>

la experiencia y valoración del mérito) y IV (entrevista) del proceso de selección, quedando de la siguiente manera:

ETAPA	SUBETAPA	PUNTOS
II Exámenes de Conocimientos, Evaluaciones de Habilidades y Evaluaciones Psicométricas	Examen de conocimientos	30
	Evaluaciones de habilidades	15
	Evaluaciones psicométricas	N/A
III Evaluaciones de la experiencia y valoración del mérito	Evaluación de la experiencia	15
	Valoración del mérito	15
IV Entrevista	Entrevista	25
<b>Total:</b>		100

Para efectos de continuar en el concurso, los y las aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes. Será motivo de descarte si él o la participante no aprueba el examen de conocimientos y las evaluaciones de habilidades. Las evaluaciones psicométricas no otorgarán puntaje alguno.

**El examen de conocimientos** (competencias o capacidades) constará de al menos 50 reactivos y la **calificación mínima aprobatoria será de 70 sobre 100** y ésta se obtendrá considerando la cantidad de aciertos sobre el total de reactivos aplicados.

Las **evaluaciones de habilidades** que se aplicarán serán las siguientes:

Jefe (a) de Departamento: Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo.

Jefe (a) de División: Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo.

**Evaluación de la experiencia y valoración del mérito.**

El resultado que arroje la evaluación de la experiencia y valoración del mérito **no será motivo de descarte, sin embargo, es necesario que la o el aspirante reúna el requisito de años de experiencia que establece el perfil del puesto en concurso, en caso contrario será motivo de descarte.** El máximo de puntos que pueden obtener en la Etapa III son: 15 puntos en la evaluación de la experiencia y 15 puntos en la valoración del mérito. **Para la obtención de los puntos mencionados, es imprescindible presentar en original y copia simple la evidencia documental que acredite el nivel de cumplimiento en cada uno de los elementos que se califican.**

En la **evaluación de la experiencia** se calificarán los siguientes elementos:

- 1.- **Orden en los puestos desempeñados.**- Se calificará de acuerdo con el nivel jerárquico en la trayectoria laboral del candidato (último puesto desempeñado o que está desempeñando) en relación al puesto en concurso. Las personas que cuenten únicamente con una sola experiencia, cargo o puesto no serán evaluados en este rubro, al no existir un parámetro objetivo para realizar la comparación.
- 2.- **Duración en los puestos desempeñados.**- Se calificará de acuerdo con la permanencia en los puestos o cargos ocupados del candidato. De manera específica, a través del número de años promedio por cargo o puesto que posea.
- 3.- **Experiencia en el Sector Público.**- Se calificará de acuerdo con la permanencia en los puestos o cargos ocupados en el Sector Público.
- 4.- **Experiencia en el Sector Privado.**- La experiencia en el sector privado se calificará de acuerdo con la permanencia en los puestos o cargos ocupados en el Sector Privado.
- 5.- **Experiencia en el Sector Social.**- La experiencia en el Sector Social se calificará de acuerdo con la existencia o experiencia en el Sector Social.
- 6.- **Nivel de Responsabilidad.**- El nivel de responsabilidad se calificará de acuerdo con la opción de respuesta seleccionada por el o la aspirante, entre las 5 posibles opciones establecidas en el formato de evaluación, respecto a su trayectoria profesional. Las opciones son las siguientes:
  - a) He desempeñado puestos donde he desarrollado una serie de actividades sencillas y similares entre sí.
  - b) He desarrollado puestos que requieran coordinar una serie de funciones y actividades similares y relacionadas entre sí.
  - c) He desempeñado puestos que requieran coordinar una serie de funciones de naturaleza diferente.
  - d) He desempeñado puestos que requieran dirigir un área con funciones de naturaleza diferente.
  - e) He desempeñado puestos que requieran dirigir diversas áreas que contribuían al desarrollo de los planes estratégicos de una o varias unidades administrativas o de negocio.
- 7.- **Nivel de Remuneración.**- El nivel de remuneración se calificará de acuerdo con la remuneración bruta mensual en la trayectoria laboral del candidato. De manera específica,

comparando la remuneración bruta mensual del puesto actual (en su caso el último) y la del puesto en concurso.

**8.- Relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante.-** La relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante se calificará de acuerdo con la coincidencia entre la Rama de Cargo o puesto en el curriculum vitae del candidato registrado por el (la) propio (a) candidato (a) en [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx) con la rama de cargo o puesto vacante en concurso.

**9.- En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.-** La experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante se calificará de acuerdo con la permanencia en el puesto o puestos inmediatos inferiores al de la vacante. De manera específica, a través del número de años acumulados en dichos puestos.

**10.-En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.-** La aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante se calificará de acuerdo con la evaluación del desempeño en el puesto o puestos inmediatos inferiores al de la vacante. De manera específica, a través de los puntos de la calificación obtenida en la última evaluación del desempeño de dichos puestos.

**11.-** Otros elementos que establezcan en la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal o CTP, previa aprobación de la Unidad conforme a las particulares de la dependencia, los cuales podrán representar hasta el 25% del resultado de esta subetapa.

**Para obtener el puntaje referido a la evaluación de la experiencia, la o el aspirante deberá presentar la documentación que avale el cumplimiento a cada elemento, la cual puede ser entre otras: carta original de la empresa en hoja membretada; hoja de servicios; contrato laboral; recibos de pago; alta y baja en instituciones de seguridad social, etc. La documentación deberá especificar claramente el estatus del elemento sobre el cual desea obtener puntos, ejemplo: elemento 2, señalar los puestos que ocupó y el tiempo de permanencia en cada uno de ellos; elemento 6, señalar las funciones y actividades realizadas en los puestos ocupados.**

Para otorgar una calificación, respecto de los elementos anteriores, se considerará lo siguiente:

- Los y las aspirantes serán calificados en el orden en los puestos desempeñados (elemento 1), salvo cuando cuenten con una sola experiencia, cargo o puesto previos.
- A todos los y las aspirantes se les calificarán los elementos 2 al 8.
- Quienes ocupen o hayan ocupado uno o más de los cargos o puestos inmediatos inferiores al de la vacante serán calificados en el elemento 9.
- Quienes cuenten con resultados en la evaluación del desempeño del sistema en uno o más de los cargos o puestos inmediatos inferiores al de la vacante serán calificados en el elemento 10.

En la **valoración del mérito** se calificarán los siguientes elementos:

**1.- Acciones de desarrollo profesional.-** Las acciones de desarrollo profesional se calificarán una vez emitidas las disposiciones previstas en los artículos 43 y 45 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

**2.- Resultados de las evaluaciones del desempeño.-** Los resultados de las evaluaciones del desempeño se calificarán de acuerdo con las calificaciones de los servidores públicos de carrera titulares en las evaluaciones de desempeño anual. De manera específica, a través de los puntos de la calificación obtenida en la última evaluación del desempeño anual.

**3.- Resultados de las acciones de capacitación.-** Los resultados de las acciones de capacitación se calificarán de acuerdo con las calificaciones de las acciones de capacitación. De manera específica, a través del promedio de las calificaciones obtenidas por el servidor público de carrera titular en el ejercicio fiscal inmediato anterior. En caso de que en el ejercicio fiscal inmediato anterior no se hubieren autorizado acciones de capacitación para el servidor público de carrera titular, no será calificado en este elemento.

**4.- Resultados de procesos de certificación.-** Los resultados de los procesos de certificación se calificarán de acuerdo con las capacidades profesionales certificadas. De manera específica, a través del número de capacidades profesionales certificadas vigentes logradas por los servidores públicos de carrera titulares en puestos sujetos al Servicio Profesional de Carrera.

**5.- Logros.-** Los logros se refieren al alcance de un objetivo relevante de la o el candidato en su labor o campo de trabajo, a través de aportaciones que mejoraron, facilitaron, optimizaron o fortalecieron las funciones de su área de trabajo, el logro de metas estratégicas o aportaron beneficio a la ciudadanía, **sin generar presiones presupuestales adicionales, ni perjudicar o afectar negativamente los objetivos de otra área, unidad responsable o de negocios.** De manera específica, se calificarán a través del número de logros obtenidos por el candidato. En virtud de lo anterior, se considerarán como logros, los siguientes:

- Certificaciones en competencias laborales o en habilidades profesionales distintas a las consideradas para el Servicio Profesional de Carrera.

- Publicaciones especializadas (gacetas, revistas, prensa o libros) relacionados a su campo de experiencia.
- Otras que al efecto establezca la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera, de la Secretaría de la Función Pública.

En ningún caso se considerarán logros de tipo político o religioso.

**6.- Distinciones.-** Las distinciones se refieren al honor o trato especial concedido a una persona por su labor, profesión o actividad individual. De manera específica, se calificarán a través del número de distinciones obtenidas. En virtud de lo anterior, se considerará como una distinción, las siguientes:

- Fungir como presidente (a), vicepresidente (a) o miembro (a) fundador (a) de Asociaciones u Organizaciones no Gubernamentales (Científicas, de Investigación, Gremiales, Estudiantiles o de Profesionistas).
- Título Grado Académico Honoris Causa otorgado por Universidades o Instituciones de Educación Superior.
- Graduación con Honores o con Distinción.
- Otras que al efecto establezca la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera, de la Secretaría de la Función Pública.

En ningún caso se considerarán distinciones del tipo político o religioso.

**7.- Reconocimientos y premios.-** Los reconocimientos o premios se refieren a la recompensa o galardón otorgado por agradecimiento o reconocimiento al esfuerzo realizado por algún mérito o servicio en su labor, profesión o actividad individual. De manera específica, se calificarán a través del número de reconocimientos o premios obtenidos. En virtud de lo anterior, se considerará como un reconocimiento o premio, los siguientes:

- Premio otorgado a nombre del o la aspirante.
- Reconocimiento por colaboración, ponencias o trabajos de investigación a nombre del o la aspirante en congresos, coloquios o equivalentes.
- Reconocimiento o premio por antigüedad en el servicio público.
- Primero, segundo o tercer lugar en competencias o certámenes públicos y abiertos.
- Otros que al efecto establezca la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera, de la Secretaría de la Función Pública.

En ningún caso se considerarán reconocimientos o premios de tipo político, religioso o que sean resultado de la suerte, a través de una selección aleatoria, sorteo o equivalente.

**8.- Actividad destacada en lo individual.-** La actividad destacada en lo individual se refiere a la obtención de los mejores resultados, sobresaliendo en una profesión o actividad individual o ajena a su campo de trabajo, del resto de quienes participan en la misma. De manera específica, se calificará a través del número de actividades destacadas en lo individual comprobadas. En virtud de lo anterior, se considerarán como actividades destacadas, las siguientes:

- Título o grado académico en el extranjero con reconocimiento de validez oficial por la Secretaría de Educación Pública (apostillado).
- Patentes a nombre del o la aspirante.
- Servicios o misiones en el extranjero.
- Derechos de autor a nombre del o la aspirante.
- Servicios del voluntario, altruismo o filantropía (No incluye donativos).
- Otros que al efecto establezca la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera, de la Secretaría de la Función Pública.

En ningún caso se considerarán actividades destacadas de tipo político o religioso.

**9.- Otros estudios.-** Se calificarán de acuerdo con los estudios adicionales a los requeridos por el perfil del puesto vacante en concurso. De manera específica, a través del estudio o grado máximo de estudios concluido reconocido por la Secretaría de Educación Pública, que sea adicional al nivel de estudio y grado de avance al requerido en el perfil del puesto vacante en concurso.

**10.-** Otros elementos que establezcan en la Unidad o CTP, previa aprobación de la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal, conforme a las particulares de la dependencia, los cuales podrán representar hasta el 25% del resultado de esta subetapa.

**Para obtener el puntaje referido a la valoración de mérito, se deberá presentar la documentación que avale el cumplimiento del elemento correspondiente, la cual puede ser entre otras:** evaluaciones del desempeño; menciones honoríficas; premios, resultados de capacitación; investigación y/o aportación al ramo. **La documentación deberá especificar claramente el estatus del elemento sobre el cual desea obtener puntos, ejemplo: elemento 2, calificación obtenida en la evaluación del desempeño y firma del evaluador** (Si es Servidor Público de Carrera Titular del nivel inferior al puesto en concurso, deberá presentar Evaluaciones del Desempeño respectivas con el resultado satisfactorio o mayor, en el puesto que ocupa (Art.

	<p>47 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal).</p> <p>Para otorgar una calificación, respecto de los elementos anteriores, se considerará lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En tanto se emitan las disposiciones previstas en los artículos 43 y 45 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, ningún (a) candidato (a) será evaluado en el elemento 1.</li> <li>• Todos los (as) candidatos (as) que sean servidores públicos de carrera titulares, sin excepción, serán calificados en los elementos 2 a 4.</li> <li>• Todos los (as) candidatos (as), sin excepción, serán calificados en los elementos 5 a 9.</li> </ul> <p>Los resultados obtenidos en las subetapas de la Etapa III serán considerados en el sistema de puntuación general, sin implicar el descarte de los (as) candidatos (as).</p> <p>Se considerarán finalistas (pasan a la etapa de determinación) a quienes acrediten el <b>Puntaje Mínimo de Calificación que es 70</b>.</p> <p>Si hay empate, el Comité Técnico de Selección resolverá el resultado del concurso de acuerdo a lo señalado en el numeral 236 del Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversos numerales de las disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, establecidas en el artículo tercero del diverso publicado el 12 de julio de 2010 y sus reformas del 29 de agosto de 2011, 6 de septiembre de 2012 y 23 agosto de 2013.</p> <p>Los y las aspirantes que pasen a la etapa de determinación como aptos para cubrir el puesto y no resulten ganadores (as) en el concurso, serán considerados (as) finalistas en la reserva de aspirantes de la rama de cargo o puesto de que se trate en el Instituto Politécnico Nacional, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate. Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados (as), en ese periodo y de acuerdo a la clasificación de puestos y ramas de cargo que haga el Comité Técnico de Profesionalización del Instituto Politécnico Nacional, a nuevos concursos destinados a tal rama de cargo o puesto, según aplique.</p> <p>Cuando el (la) ganador (a) del concurso tenga el carácter de servidor público de carrera titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activo (a) en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala la fracción VI del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. (Guardar reserva de la información, documentación y en general, de los asuntos que conozca, en términos de la ley de la materia).</p>
<p><b>REVISIÓN DOCUMENTAL</b></p>	<p>Para poder acreditar la revisión documental, es indispensable presentar la totalidad de la siguiente documentación <b><u>en original y número de copias simples señaladas</u></b>, en caso contrario se le descartará del concurso:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Currículum Vitae registrado en trabajaen.</li> <li>• Currículum Vitae con fotografía detallando periodo de tiempo en cada puesto y funciones realizadas, firmado en todas las hojas con tinta azul, sin engargolar. Entregar 4 tantos.</li> <li>• Impresión del folio asignado por el Portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> (carátula inicial de la página personal) para el concurso e impresión de la invitación que recibe por trabajaen. Entregar 1 copia.</li> <li>• Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda. Entregar 1 copia.</li> <li>• Documento que acredite el nivel de estudios requerido por el perfil del puesto para el que concursa. En caso de que el perfil del puesto requiera nivel licenciatura o postgrado titulado, se deberá presentar el Título o la Cédula Profesional correspondiente. En el caso de contar con estudios en el extranjero, se deberá presentar invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. <b><u>Los y las aspirantes podrán cubrir escolaridades de nivel Licenciatura con grado de avance Titulado de Especialidad, Maestría y/o Doctorado</u></b> en las áreas de estudio y carreras que establece el perfil del puesto en concurso, de acuerdo a la normatividad aplicable.</li> <li>• Comprobante que avale los años de experiencia requeridos por el perfil del puesto (ejemplo: carta de la empresa en hoja membretada donde se indique dirección, teléfono, fecha de ingreso, puestos ocupados y fecha de baja; recibo de pago; alta en instituciones de seguridad social; contrato laboral; hojas de servicio; declaraciones fiscales; contratos; recibos de honorarios; etc.), en las áreas que requiera el perfil del puesto en concurso.</li> <li>• Identificación oficial vigente con fotografía y firma (credencial para votar expedida por Instituto Federal Electoral con fotografía o pasaporte o cartilla militar). Entregar 1 copia.</li> <li>• Registro Federal de Contribuyentes (RFC) (alta en el SAT) u otro documento oficial donde se identifique dicho RFC. En caso de que el RFC, incluyendo homoclave, registrado en la página personal de trabajaen no coincida con el que aparece en el documento de alta del SAT o el documento oficial que se presente, podrá ser motivo de descarte del aspirante en el concurso correspondiente.</li> <li>• Cartilla Militar liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años). Entregar 1 copia.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado (a) con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado (a) para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. Este formato le será proporcionado por el Instituto Politécnico Nacional durante la revisión documental.</li> <li>• Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado (a) por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable. Entregar original.</li> <li>• La o el aspirante que sea servidor (a) público (a) de carrera titular que desee acceder (promoción) a un cargo del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal de mayor responsabilidad o jerarquía al que ocupa, deberá presentar al menos dos evaluaciones de desempeño anuales, las cuales pueden ser las últimas que haya aplicado el (la) servidor (a) público (a) de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores (as) públicos (as) considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores (as) públicos (as) de carrera titulares. Las evaluaciones mencionadas se acreditarán en el momento de la revisión documental, sin embargo en el caso de que el (la) servidor (a) público (a) no cuente con alguna de las evaluaciones por causas imputables a la dependencia, no se le exigirán éstas y en su lugar el Comité Técnico de Selección solicitará a la dependencia la información necesaria para tales fines.</li> <li>• El candidato que no acredite esta etapa, será descartado del concurso.</li> </ul> <p>La revisión documental se realizará en la dirección, día y hora que se señale en el mensaje enviado al aspirante a través de TrabajaEn. La entrega de documentos será en el Departamento de Personal de Mando, ubicado en Av. Miguel Othón de Mendizábal, s/n, esquina Avenida Miguel Bernard, edificio de la Secretaría de Administración 1er. piso, Colonia Residencial La Escalera, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07738, México, D.F.</p>
<b>PUBLICACIÓN DE RESULTADOS</b>	Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> , identificándose al aspirante con su número de folio asignado por dicho sistema. La consulta se puede hacer por medio del sitio web: <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">http://www.trabajaen.gob.mx</a>
<b>CANCELACIÓN DE CONCURSOS</b>	El Comité Técnico de Selección (CTS) podrá cancelar el concurso en los supuestos siguientes: I) Cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate; II) El puesto de que se trate, se apruebe como de libre designación, o bien, se considere para dar cumplimiento a laudos o resoluciones que hayan causado estado, en su caso, para restituir en sus derechos a alguna persona, y; III) El CTP determine que se modifica o suprime del Catálogo el puesto en cuestión.
<b>DECLARACIÓN DE CONCURSO DESIERTO</b>	De conformidad con el artículo 40 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, el Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso por las siguientes causas: <b>I</b> Porque ningún candidato se presente al concurso; <b>II</b> Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista; <b>III</b> Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.
<b>REACTIVACIÓN DE FOLIOS</b>	<p style="text-align: center;"><b>PROCEDIMIENTO</b></p> <p>1. El (la) aspirante deberá presentar su escrito de petición de reactivación de folio dirigido al Secretario (a) Técnico (a) del Comité Técnico de Selección, con domicilio Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n, esq. Miguel Bernard, Col. Residencial La Escalera, Deleg. Gustavo A. Madero. C.P. 07738 Edificio de la Secretaría de Administración, Primer piso, Unidad Profesional "Adolfo López Mateos", México, D.F, Tel.: 5729-6000 Ext. 51007, 51071 y 51038 de 09:00 a 17:30 horas, a través del departamento de Personal de Mando. . <b>NOTA: EL PERIODO VACACIONAL COMPRENDE DEL 14 DE JULIO AL 1 DE AGOSTO DE 2014, POR LO QUE LA ATENCIÓN AL PÚBLICO SE REANUDARÁ EL DÍA 4 DE AGOSTO DE 2014.</b></p> <p>Se deberá anexar al escrito la documentación que se indica:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Justificación del por qué considera que se debe reactivar el folio dirigido al Secretario Técnico del Comité de Selección solicitando el análisis y en su caso aprobación de la reactivación.</li> <li>• Impresión del mensaje de rechazo emitido por el Sistema de TrabajaEn.</li> <li>• Impresión de su currículum registrado en TrabajaEn con el cual se le asignó el folio de rechazo.</li> <li>• Impresión de su currículum de TrabajaEn con la corrección en el rubro que se menciona en el mensaje de rechazo.</li> </ul>



	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuando el rechazo sea por motivo de la Experiencia, original y copia de los documentos que comprueben fehacientemente la experiencia laboral manifestada en su currículum corregido de TrabajaEn.</li> <li>• Cuando el rechazo sea por motivo de la Escolaridad, original y copia de los documentos establecidos en las bases de la Convocatoria, en el rubro de Documentación Requerida, numeral 4.</li> <li>• Domicilio y dirección electrónica para recibir la respuesta a su petición.</li> </ul> <p>2. La solicitud se hará del conocimiento al resto de los (las) integrantes del Comité Técnico de Selección, a través del Encargado(a) del Subsistema de Ingreso, vía correo electrónico para su análisis y, en su caso, para su autorización. Dicho escrito deberá incluir los anexos indicados en el numeral 1.</p> <p>3. El sistema <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> enviará un mensaje de notificación a todos(as) los (las) participantes en el concurso.</p> <p>La aprobación de reactivación de folios será por mayoría de votos bajo responsabilidad del Comité Técnico de Selección, instrumentando en el acta correspondiente fundamento, motivación y documentos que justifiquen la reactivación.</p> <p>La Dirección de Capital Humano podrá, si así lo determina, constatar la autenticidad de la información y documentación incorporada en TrabajaEn, de conformidad con lo establecido en el numeral 220 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera.</p> <p>El procedimiento tiene como propósito reactivar el folio del aspirante rechazado cuando así lo resuelva e instruya el Comité Técnico de Selección (CTS), por lo que será posible identificar al aspirante, cuyo folio solicitó reactivar el Comité Técnico de Selección, con un nuevo número de folio de concurso.</p> <p><b>PLAZOS</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El o la aspirante tendrá 2 días hábiles para presentar su escrito de petición de reactivación de folio, a partir de la fecha de descarte.</li> <li>2. La reactivación de folios rechazados, será a partir de la fecha de descarte.</li> <li>3. El plazo de resolución del Comité Técnico de Selección será a más tardar en 3 días hábiles a partir de la recepción de la solicitud de reactivación de folios. La determinación del Comité Técnico de Selección respecto a la solicitud de reactivación se hará del conocimiento del interesado (a) vía correo electrónico, a través del Encargado (a) del Subsistema de Ingreso.</li> </ol> <p><b>SUPUESTOS</b></p> <p>La reactivación de folios no será procedente cuando:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) El aspirante cancele su participación en el concurso o renuncie al proceso.</li> <li>b) Exista duplicidad de registros de inscripción en trabajaen.</li> </ol> <p>La reactivación de folios se realizará a través del Módulo de Reactivación de Folios en RHnet. Una vez transcurrido el plazo establecido, no procederán las solicitudes de reactivación. El IPN podrá, si el Comité Técnico de Selección lo autoriza, reactivar dicho folio, dando aviso a los y las aspirantes que siguen participando en la etapa correspondiente.</p>
<p><b>PRINCIPIOS DEL CONCURSO</b></p>	<p>El concurso se desarrollará con estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose en todo tiempo el Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y demás disposiciones aplicables. Los casos no previstos en las disposiciones que regulan el Servicio Profesional de Carrera, respecto al desarrollo de los concursos, serán resueltos por el Comité Técnico de Selección, para lo cual, la persona involucrada en el concurso que identifique el caso no previsto lo hará del conocimiento al Secretario Técnico de dicho Comité vía escrito y dentro de los siguientes dos días hábiles, quien lo someterá para su análisis y resolución al resto de los o las integrantes. El plazo para dar una resolución dependerá de la complejidad y gravedad del caso reportado, por lo que el Comité puede detener el desarrollo del concurso hasta que tenga una resolución. El Comité Técnico de Selección se asegurará que la resolución al caso reportado se apegue a los principios mencionados y a la normatividad aplicable.</p>
<p><b>DISPOSICIONES GENERALES</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. En el portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes.</li> <li>2. Los datos personales de los y las concursantes son confidenciales aún después de concluido el concurso.</li> <li>3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.</li> <li>4. Los y las concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la dependencia, en Av. Miguel Othón de Mendizábal Ote. esq. Miguel Bernard, Col. La Escalera, Deleg. Gustavo A. Madero, C.P. 07738, edificio de la Secretaría de Gestión Estratégica, México, D.F., de 09:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas. La inconformidad deberá presentarse por escrito, dentro de los diez días hábiles siguientes a la</li> </ol>

	<p>fecha en que se presentó el acto motivo de la inconformidad, en términos de lo dispuesto por el artículo 69 fracción X de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 93 al 96 de su Reglamento. Página web <a href="http://www.oic.ipn.mx/qyr.html">http://www.oic.ipn.mx/qyr.html</a>. .</p> <p><b>NOTA: EL PERIODO VACACIONAL COMPRENDE DEL 14 DE JULIO AL 1 DE AGOSTO DE 2014, POR LO QUE LA ATENCIÓN AL PÚBLICO SE REANUDARÁ EL DÍA 4 DE AGOSTO DE 2014.</b></p> <p>Los y las aspirantes podrán interponer el recurso de revocación ante la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Col. Guadalupe Inn, México, D.F., en los términos que establecen los artículos 97 y 98 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, dirigido al Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos.</p> <p>5. Durante el desarrollo y aplicación de la etapa II no se permitirá el uso de teléfonos celulares, computadora de mano, dispositivo de CD, DVD, memorias portátiles de computadoras, cámaras fotográficas, calculadoras, así como cualquier otro dispositivo, libro o documento que posibilite consultar, reproducir, copiar, fotografiar, registrar o almacenar las evaluaciones, salvo que en las bases de la convocatoria se autorice o requiera de utilización como medio de apoyo para la evaluación.</p>
<p><b>RESOLUCIÓN DE DUDAS Y ATENCIÓN A USUARIOS</b></p>	<p>Con la finalidad de garantizar la debida atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a los presentes concursos, el Instituto Politécnico Nacional pone a la orden el correo electrónico: <a href="mailto:ingreso_dch@ipn.mx">ingreso_dch@ipn.mx</a> y el número telefónico: 5729 6000 con las extensiones: 51007, 51071 y 51038, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 y de 16:00 a 20:00 horas. <b>NOTA: EL PERIODO VACACIONAL COMPRENDE DEL 14 DE JULIO AL 1 DE AGOSTO DE 2014, POR LO QUE LA ATENCIÓN AL PÚBLICO SE REANUDARÁ EL DÍA 4 DE AGOSTO DE 2014.</b></p> <p>Asimismo, se les hace una cordial invitación para consultar el Manual de Usuario de Trabajaen, a través del siguiente sitio: <a href="http://www.trabajaen.gob.mx/Descargas/ManualUsuario.pdf">http://www.trabajaen.gob.mx/Descargas/ManualUsuario.pdf</a>, a efecto de que en la revisión curricular no sea descartado por errores u omisiones.</p>

México, Distrito Federal, a 4 de Junio de 2014.  
Sistema del Servicio Profesional de Carrera en el Instituto Politécnico Nacional.  
**“La Técnica al Servicio de la Patria”**  
**Por acuerdo de los Comités Técnicos de Selección, el Secretario Técnico.**  
Lic. Hugo Castillo Fernández  
Encargado de la Dirección de Capital Humano

## INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

Los Comités Técnicos de Selección del Instituto Politécnico Nacional con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, Fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, Tercero y Séptimo Transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, y; numerales del 195 al 201 del Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversos numerales de las disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, establecidas en el artículo tercero del diverso publicado el 12 de julio de 2010 y sus reformas del 29 de agosto de 2011, 6 de septiembre de 2012 y 23 agosto de 2013, emiten la siguiente:

### CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA 7/2014

**Dirigida a todo (a) interesado (a) que desee ingresar al Servicio Profesional de Carrera**

Del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre del Puesto	JEFE (A) DE DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL		
<b>Nivel Administrativo</b>	11-B00-2-CFOC003-0001371-E-C-D Jefe (a) de Departamento	<b>Número de Vacantes</b>	Una
<b>Percepción Mensual Bruta</b>	\$28,790.43 (Veintiocho mil setecientos noventa pesos, 43/100 M.N.)		
<b>Adscripción del Puesto</b>	Secretaría General	<b>Sede</b>	México, D.F.
<b>Funciones Principales:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaborar, conforme a las normas y los lineamientos establecidos, programas de protección civil en el Instituto.</li> <li>2. Establecer la retroalimentación con las unidades responsables, órganos de apoyo y organismos auxiliares respecto a la difusión y aplicación de las disposiciones y lineamientos expresados en el marco regulatorio institucional sobre la protección civil.</li> <li>3. Brindar asesoría a las unidades internas de protección civil de las unidades académicas y administrativas del Instituto, de sus órganos de apoyo y organismos auxiliares, en cuanto al desarrollo de las actividades contenidas en los programas referentes a esta materia, para su establecimiento y operación, así como controlar y evaluar los avances de los mismos.</li> <li>4. Coordinar, en el ámbito de su competencia, con los titulares de la División de Apoyo y seguridad y del Departamento de Seguridad, la instrumentación de acciones que conduzcan a brindar ayuda y auxilio a la comunidad sobre situaciones preventivas y/o correctivas ante un siniestro o una emergencia.</li> <li>5. Fomentar y coordinar la participación de los integrantes de las unidades internas de protección civil y de los miembros de la comunidad politécnica, en acciones de capacitación sobre esta materia.</li> <li>6. Instalar un sistema de comunicación permanente con los coordinadores de las diversas unidades internas de protección civil para la atención de situaciones de emergencia.</li> <li>7. Implementar un sistema de información referente a la detección oportuna de agentes perturbadores y destructivos de índole natural y humana, que conlleve a la implantación de mecanismos preventivos de protección civil institucional.</li> <li>8. Gestionar ante las autoridades correspondientes el registro de los programas internos de protección civil de unidades responsables de la institución y de sus órganos de apoyo y organismos auxiliares.</li> <li>9. Informar a su superior inmediato acerca del desarrollo y cumplimiento de las funciones a su cargo.</li> </ol>		
<b>Perfil:</b>	<b>Escolaridad</b>	<b>Área General:</b> Ciencias de la Salud. <b>Carrera Genérica:</b> Salud. <b>Área General:</b> Ingeniería y Tecnología. <b>Carreras Genéricas:</b> Ingeniería. <b>Área General:</b> Ciencias Sociales y Administrativas. <b>Carreras Genéricas:</b> Comunicación, Ciencias Sociales, Derecho y Periodismo.	
		<b>Grado de avance escolar:</b> Licenciatura Titulado.	
	<b>Experiencia Laboral</b>	Mínimo 4 años de experiencia en: <b>Área de Experiencia:</b> Ciencia Política. <b>Área General:</b> Opinión Pública y Administración Pública. <b>Área de Experiencia:</b> Sociología.	

		<b>Área General:</b> Grupos Sociales. <b>Área de Experiencia:</b> Psicología. <b>Área General:</b> Asesoramiento y Orientación.
	<b>Habilidades</b>	1. Orientación a Resultados. 2. Trabajo en Equipo.
	<b>Capacidades de Desarrollo Administrativo y Calidad</b>	1. Orientación a Resultados. 2. Marco Jurídico y Normativo Aplicable al IPN.
	<b>Capacidades o Competencias</b>	1. Orientación a Resultados. 2. Marco Jurídico y Normativo Aplicable al IPN.
El temario se podrá consultar en el perfil del puesto que se publica en trabajaen y en las páginas del Instituto Politécnico Nacional: <a href="http://www.ipn.mx">http://www.ipn.mx</a> y <a href="http://www.dch.ipn.mx">http://www.dch.ipn.mx</a>		

## INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

Los Comités Técnicos de Selección del Instituto Politécnico Nacional con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, Fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, Tercero y Séptimo Transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, y; numerales del 195 al 201 del Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversos numerales de las disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, establecidas en el artículo tercero del diverso publicado el 12 de julio de 2010 y sus reformas del 29 de agosto de 2011, 6 de septiembre de 2012 y 23 agosto de 2013, emiten la siguiente:

### CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA 7/2014

**Dirigida a todo (a) interesado (a) que desee ingresar al Servicio Profesional de Carrera**

Del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre del Puesto	<b>JEFE (A) DE DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE APOYO</b>		
<b>Nivel Administrativo</b>	11-B00-2-CFOC003-0001398-E-C-H Jefe (a) de Departamento	<b>Número de Vacantes</b>	Una
<b>Percepción Mensual Bruta</b>	\$28,790.43 (Veintiocho mil setecientos noventa pesos, 43/100 M.N.)		
<b>Adscripción del Puesto</b>	Dirección de Programación y Presupuesto	<b>Sede</b>	México, D.F.
<b>Funciones Principales:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Actualizar y difundir las normas y los procedimientos para realizar el proceso de programación en las áreas de su competencia, y verificar su cumplimiento.</li> <li>2. Integrar la información de los anteproyectos del Programa Operativo Anual de cada dependencia politécnica de su competencia, así como conformar el Programa Operativo Anual Institucional correspondiente, de acuerdo con los lineamientos autorizados.</li> <li>3. Participar, conforme a su competencia, en la integración del Anual (PA) del Instituto, que se presenta a la Secretaría de Educación Pública.</li> <li>4. Participar en la integración de los reportes de seguimiento de la Matriz de Indicadores de Resultados (SMIR) que se reporta a la Secretaría de Educación Pública, durante el ejercicio fiscal correspondiente.</li> <li>5. Registrar y controlar los seguimientos trimestrales a los compromisos programáticos autorizados de las unidades responsables de su competencia, y realizar los ajustes y las modificaciones que procedan.</li> <li>6. Participar en la integración del seguimiento al Programa Operativo Anual Institucional de las unidades responsables de su competencia.</li> <li>7. Participar en el diseño y actualización del Catálogo de Unidades de Medida y de la Estructura Programática Institucional, así como realizar su difusión entre las unidades responsables de su competencia.</li> <li>8. Consolidar la información del proceso programático, elaborar las estadísticas e informes correspondientes y retroalimentar a las unidades responsables de su competencia.</li> <li>9. Coadyuvar en el diseño y actualización de los instrumentos técnico-metodológicos para que las unidades responsables de su competencia, elaboren sus Programas Operativos Anuales en cada ejercicio fiscal.</li> <li>10. Coadyuvar en la integración del anteproyecto del Programa Operativo Anual de la Dirección y de sus seguimientos trimestrales.</li> <li>11. Coadyuvar en las labores de mantenimiento del Sistema de Gestión de Calidad al interior de la Dirección.</li> <li>12. Elaborar e integrar los informes que se requieran, así como proporcionar, en el ámbito de su competencia, la información solicitada por la unidad de enlace en el marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental e informar al Jefe de División sobre el desarrollo y resultados de las acciones a su cargo.</li> </ol>		
<b>Perfil:</b>	<b>Escolaridad</b>	<b>Área General:</b> Ciencias Sociales y Administrativas. <b>Carreras Genéricas:</b> Computación e informática, Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Contaduría y Economía. <b>Grado de avance escolar:</b> Licenciatura Titulado.	

	<b>Experiencia Laboral</b>	Mínimo 4 años de experiencia en: <b>Área de Experiencia:</b> Ciencia Política. <b>Área General:</b> Administración Pública. <b>Área de Experiencia:</b> Ciencias Económicas. <b>Área General:</b> Contabilidad.
	<b>Habilidades</b>	1. Orientación a Resultados. 2. Trabajo en Equipo.
	<b>Capacidades de Desarrollo Administrativo y Calidad</b>	1. Orientación a Resultados. 2. Marco Jurídico y Normativo Aplicable al IPN.
	<b>Capacidades o Competencias</b>	1. Orientación a Resultados. 2. Marco Jurídico y Normativo Aplicable al IPN.
<p><b>El temario se podrá consultar en el perfil del puesto que se publica en trabajaen y en las páginas del Instituto Politécnico Nacional: <a href="http://www.ipn.mx">http://www.ipn.mx</a> y <a href="http://www.dch.ipn.mx">http://www.dch.ipn.mx</a></b></p>		

**TEMARIO**  
**JEFE DE DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL**  
**A PUBLICAR EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**

<b>Temario:</b>	<b>JEFE DE DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL</b>	
<b>Tema1:</b>	Disposiciones constitucionales relacionadas con el servicio público.	
	<b>Subtema1:</b>	De los Derechos Humanos y sus Garantías
		<b>Bibliografía:</b>
		Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>
		Título Primero Capítulo I de los Derechos Humanos y sus Garantías (Art. 1-29)
		<b>Página Web:</b>
		<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1.pdf</a>
	<b>Subtema2:</b>	De la Soberanía Nacional y de la Forma de Gobierno
		<b>Bibliografía:</b> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
		Título Segundo Capítulo II de la Soberanía Nacional y de la Forma de Gobierno (Art.39-40)
		<b>Página Web:</b> <a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1.pdf</a>
	<b>Subtema3:</b>	De la División de Poderes
		<b>Bibliografía:</b> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
		Título Tercero Capítulo I De la División de Poderes., Capítulo II del Poder Legislativo. (Art. 50) Sección V. De la Fiscalización Superior de la Federación (Art. 79) Capítulo III. Del Poder Ejecutivo. Poder Ejecutivo Federal (Art. 80, 89 y 90)
		<b>Página Web</b> <a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1.pdf</a>
	<b>Subtema4:</b>	De la Supremacía Constitucional
		<b>Bibliografía:</b> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
		<b>Título Séptimo</b> Previsiones Generales (Art. 133)
		<b>Página Web</b> <a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1.pdf</a>
<b>Tema2:</b>	Profesionalización y principios en el servicio Público	
	<b>Subtema1:</b>	De la naturaleza y objeto de la ley
		<b>Bibliografía:</b> Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal
		Título: Primero Disposiciones Generales Capítulo Único De la naturaleza y objeto de la Ley (Art. 1-2)
		<b>Página Web</b> <a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/260.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/260.pdf</a>
	<b>Subtema2:</b>	Obligaciones de los servidores públicos de carrera
		<b>Bibliografía:</b> Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal
		Título Segundo De los Derechos y Obligaciones de los Servidores Públicos del Sistema. Capítulo Primero De los Derechos (Art. 10). Capítulo Segundo De las Obligaciones (Art. 11)
		<b>Página Web</b> <a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/260.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/260.pdf</a>
	<b>Subtema3:</b>	Estructura y funcionamiento del Servicio Profesional de Carrera
		<b>Bibliografía:</b> Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. Art 13 Fracciones I-VII, Art 14 Fracciones I-VIII, Art. 15, Art. 35-36, Art. 52, Art. 72, Art. 76, Art. 79.
		<b>Página Web</b> <a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/260.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/260.pdf</a>
<b>Tema 3</b>	De las Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos	
	<b>Subtema 1</b>	Responsabilidades Administrativas
		<b>Bibliografía:</b> Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos
		Título Segundo Responsabilidades Administrativas. Capítulo I Principios que rigen la función pública, sujetos de responsabilidad administrativa y obligaciones en el servicio público (Art. 7-8)
		<b>Página Web:</b> <a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/115.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/115.pdf</a>
	<b>Subtema 2</b>	Registro Patrimonial de los Servidores Públicos

**TEMARIO**  
**JEFE DE DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL**  
**A PUBLICAR EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**

		<b>Bibliografía:</b> Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos
		Título Tercero Capítulo Único. Registro Patrimonial de los Servidores Públicos (Art. 36-37)
		<b>Página Web:</b> <a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/115.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/115.pdf</a>
<b>Tema 4</b>	De la Organización de la Administración Pública Federal	
	<b>Subtema 1</b>	De la Administración Pública Federal
		<b>Bibliografía:</b> Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
		<b>Título Primero.</b> De la Administración Pública Federal. Capítulo Único De la Administración Pública Federal (Art. 1-3)
		<b>Página Web:</b> <a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/153.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/153.pdf</a>
	<b>Subtema 2</b>	De la Administración Pública Centralizada
		<b>Bibliografía:</b> 1.- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
		1.- Título Segundo. De la Administración Pública Centralizada. Capítulo I. De las Secretarías de Estado. (Art. 10 y 19). Capítulo II. De la Competencia de las Secretarías de Estado y Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal. (Art. 27, 38, 43 Bis, 44)
		<b>1.-</b> <a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/153.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/153.pdf</a>
		2.- Gabino Fraga. Derecho Administrativo.
		2.- Capítulo II La Administración Centralizada en México (p. 172-181) Capítulo III Las Secretarías de Estado y Departamentos Administrativos en la Ley Mexicana (p. 182-190)
		<b>Página Web:</b> <b>2.-</b> <a href="http://www.inap.mx/portal/images/RAP/derecho%20administrativo.pdf">http://www.inap.mx/portal/images/RAP/derecho%20administrativo.pdf</a>
	<b>Subtema 3</b>	De la desconcentración administrativa
		<b>Bibliografía:</b> 1.- Gabino Fraga. Derecho Administrativo.
		1.- Capítulo V. La Delegación, La Desconcentración y la Coordinación Administrativa (p. 195-208).
		<b>Página Web:</b> <a href="http://www.inap.mx/portal/images/RAP/derecho%20administrativo.pdf">http://www.inap.mx/portal/images/RAP/derecho%20administrativo.pdf</a>
	<b>Subtema 4</b>	De la Administración Pública Paraestatal
		<b>Bibliografía:</b> 1.- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal 2.- Gabino Fraga. Derecho Administrativo.
		1.- Título Tercero. De la Administración Pública Paraestatal. Capítulo Único De la Administración Paraestatal (Art. 45-46). 2.- Capítulo VI. La Administración Paraestatal (P. 197-208)
		<b>Página Web:</b> <b>1.-</b> <a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/153.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/153.pdf</a> <b>2.-</b> <a href="http://www.inap.mx/portal/images/RAP/derecho%20administrativo.pdf">http://www.inap.mx/portal/images/RAP/derecho%20administrativo.pdf</a>
<b>Tema 5</b>	Cultura de la Legalidad	
	<b>Subtema 1</b>	. La Cultura de la Legalidad y la Autoridad.
		<b>Bibliografía:</b> Víctor Manuel Espinosa de los Reyes Aguirre. La Cultura de la Legalidad en México La Cultura de la Legalidad en México Temas 1 al 5 (Pag. 1-26)
		<b>Página Web:</b> <a href="http://www.culturadellegalidad.org.mx/recursos/Contenidos/Estudiosacademicosyestadsticos/documentos/La%20Cultura%20de%20la%20Legalidad%20en%20Mexico-Sep.pdf">http://www.culturadellegalidad.org.mx/recursos/Contenidos/Estudiosacademicosyestadsticos/documentos/La%20Cultura%20de%20la%20Legalidad%20en%20Mexico-Sep.pdf</a>
<b>Tema 6</b>	Seguridad y Protección Civil	
	<b>Subtema 1</b>	Conocimiento de acciones a seguir en materia de protección civil seguridad y vigilancia
		<b>Bibliografía:</b> 1.- Ley General de Protección Civil 2.- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública 3.- Ley Federal de Seguridad Privada 4.- Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal 5.- Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal 6.- Ley que Regula el Uso de la Fuerza Pública en el Distrito Federal 7.- Ley que Regula el uso de la Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal



**TEMARIO**  
**JEFE DE DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL**  
**A PUBLICAR EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**

		<p>1.- Artículos 1-94  2.- Artículos 1-152  3.- Artículos 1-50  4.- Artículos 1-76  5.- Artículos 1-193  6.- Artículos 1-38  7.- Artículos 1-48</p>
		<p><b>Página Web:</b>  1.- <a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPC.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPC.pdf</a>  2.- <a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGSNSP.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGSNSP.pdf</a>  3.- <a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFSP.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFSP.pdf</a>  4.- <a href="http://www.aldf.gob.mx/archivo-788507ea568d8a6768e92b3cdacde58c.pdf">http://www.aldf.gob.mx/archivo-788507ea568d8a6768e92b3cdacde58c.pdf</a>  5.- <a href="http://www.aldf.gob.mx/archivo-683ced1f0544368e152759867c3a0d42.pdf">http://www.aldf.gob.mx/archivo-683ced1f0544368e152759867c3a0d42.pdf</a>  6.- <a href="http://www.aldf.gob.mx/archivo-f9c89a9ff39e8126800e6180ee86e224.pdf">http://www.aldf.gob.mx/archivo-f9c89a9ff39e8126800e6180ee86e224.pdf</a>  7.- <a href="http://www.aldf.gob.mx/archivo-d0fb3cbb02f63ffc09643199ceb04011.pdf">http://www.aldf.gob.mx/archivo-d0fb3cbb02f63ffc09643199ceb04011.pdf</a></p>
	<b>Subtema 2</b>	Conceptos generales de seguridad, protección civil y vigilancia
		<b>Bibliografía</b>
		<p>1.- Ley General de Protección Civil  2.- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública  3.- Ley Federal de Seguridad Privada</p>
		1.- Artículo 2 fracciones I-LX
		2.- Artículos 2, 5 fracciones I-XVI
		3.- Artículo 2 fracciones I-XVII
		<p><b>Página web</b>  1.- <a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPC.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPC.pdf</a>  2.- <a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGSNSP.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGSNSP.pdf</a>  3.- <a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFSP.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFSP.pdf</a></p>
<b>Tema 7</b>	Funciones de Seguridad, Vigilancia y Protección Civil para la salvaguarda integral de la comunidad y el patrimonio del IPN	
	<b>Subtema 1</b>	Reglamento Orgánico del IPN
		Bibliografía: Reglamento Orgánico del IPN
		Artículo 17 fracción IV
		<p><b>Página Web:</b>  <a href="http://www.aplicaciones.abogadogeneral.ipn.mx/PDFS/Normatividad/carpeta11/GAC_EXT_953_reg_org.pdf">http://www.aplicaciones.abogadogeneral.ipn.mx/PDFS/Normatividad/carpeta11/GAC_EXT_953_reg_org.pdf</a></p>
	<b>Subtema 2</b>	Manual de Organización de la Secretaría General del IPN
		Bibliografía: Manual de Organización de la Secretaría General del IPN
		Hojas 28-31
		<b>Página web:</b> <a href="http://www.sg.ipn.mx/Conocenos/Paginas/Manual_Organizacion.aspx">http://www.sg.ipn.mx/Conocenos/Paginas/Manual_Organizacion.aspx</a>
	<b>Subtema 3</b>	Programa Institucional de Protección Civil del IPN
		Bibliografía: Acuerdo por el que se establecen las Normas que regulan al Programa Institucional de Protección Civil al interior de las Unidades Académicas y Administrativas del Instituto Politécnico Nacional
		Páginas 45-50
		<p><b>Página Web:</b>  <a href="http://www.sg.ipn.mx/Documents/normatividad_regulatoria/ACUERDO_PROTECCI_N_CIVIL_IPN3B.pdf">http://www.sg.ipn.mx/Documents/normatividad_regulatoria/ACUERDO_PROTECCI_N_CIVIL_IPN3B.pdf</a></p>
		Normatividad Oficial en materia de Seguridad y Protección Civil
	<b>Subtema 4</b>	Normatividad Oficial en materia de Seguridad
		Bibliografía Norma Oficial Mexicana NOM-001-STPS-2008 Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo Condiciones de seguridad.
		Puntos del 1 al 14
		<p><b>Página Web:</b>  <a href="http://www.stps.gob.mx/bp/secciones/dgsst/normatividad/normas/Nom-001.pdf">http://www.stps.gob.mx/bp/secciones/dgsst/normatividad/normas/Nom-001.pdf</a></p>

**TEMARIO**  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL  
**A PUBLICAR EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**

	<b>Subtema 5</b>	Normatividad Oficial en materia de Protección Civil
		Bibliografía Norma Oficial Mexicana NOM-003-SEGOB-2011, Señales y avisos para protección civil.- Colores, formas y símbolos a utilizar.
		Puntos del 1 al 10
		<b>Página Web:</b> <a href="http://www.sg.ipn.mx/Documents/normatividad_regulatoria/NOM_003_SEGOB_20113BCD.pdf">http://www.sg.ipn.mx/Documents/normatividad_regulatoria/NOM_003_SEGOB_20113BCD.pdf</a>

**TEMARIO  
CONVOCATORIA**

<b>Temario:</b>	<b>JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE APOYO. DPyP. CONV 7-2014</b>	
<b>Tema 1:</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	
	<b>Subtema 1:</b>	De los Derechos Humanos y sus Garantías
		<b>Bibliografía:</b>
		Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
		<b>Títulos, Preceptos y/o Epígrafes</b>
		Capítulo I Artículo 3
		<b>Página Web:</b>
		<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1.pdf</a>
<b>Tema 2:</b>	Anuncio Programático Presupuestal 2013.	
	<b>Subtema 1:</b>	Programa Presupuesto Autorizado 2013.
		<b>Bibliografía:</b>
		Anuncio Programático Presupuestal 2013.
		<b>Títulos, Preceptos y/o Epígrafes</b>
		Órganos desconcentrados, Documentos.
		<b>Página Web:</b>
		<a href="http://sippac2013.sep.gob.mx/anunciopp2013SEP/">http://sippac2013.sep.gob.mx/anunciopp2013SEP/</a> .
	<b>Subtema2:</b>	Matriz de Indicadores de Resultados.
		<b>Bibliografía:</b>
		Secretaria de Educación Pública PEF-2013.
		<b>Títulos, Preceptos y/o Epígrafes</b>
		Órganos Desconcentrados, Matriz de Indicadores (Metadatos).
		<b>Página Web:</b>
		<a href="http://sippac2013.sep.gob.mx/anunciopp2013SEP/">http://sippac2013.sep.gob.mx/anunciopp2013SEP/</a> .
	<b>Subtema3:</b>	Matriz de Indicadores de Resultados.
		<b>Bibliografía:</b>
		Anuncio Programático Presupuestario 2013.
		<b>Títulos, Preceptos y/o Epígrafes</b>
		Programa de Presupuesto Autorizado 2013, Órganos Desconcentrados, B00 Instituto Politécnico Nacional, Matriz de Indicadores.
		<b>Página Web:</b>
		<a href="http://sippac2013.sep.gob.mx/anunciopp2013SEP/">http://sippac2013.sep.gob.mx/anunciopp2013SEP/</a> .
<b>Tema 3:</b>	Cédula para la validación del seguimiento trimestral al Programa Operativo Anual.	
	<b>Subtema 1:</b>	Cédula para la validación del seguimiento trimestral al Programa Operativo Anual.
		<b>Bibliografía:</b>
		Cédula para la validación del seguimiento trimestral al Programa Operativo Anual.
		<b>Títulos, Preceptos y/o Epígrafes</b>
		Cédula para la validación del seguimiento trimestral al Programa Operativo Anual.
		<b>Página Web:</b>
		<a href="http://www.repositoriodigital.ipn.mx/handle/123456789/15527">http://www.repositoriodigital.ipn.mx/handle/123456789/15527</a>

## TEMARIO CONVOCATORIA

<b>Tema 4:</b>	Comité de Control y Desarrollo Institucional.	
	<b>Subtema 1:</b>	Objeto del COCODI.
		<b>Bibliografía:</b>
		Página de la Secretaría de Gestión Estratégica.
		<b>Títulos, Preceptos y/o Epígrafes</b>
		Página WEB de la Secretaría de Gestión Estratégica, Dirección de Evaluación.
		<b>Página Web:</b>
		<a href="http://www.gestionestrategica.ipn.mx/control/Paginas/control.aspx">http://www.gestionestrategica.ipn.mx/control/Paginas/control.aspx</a>
<b>Tema 5:</b>	Clasificación de los Programas Presupuestarios.	
	<b>Subtema 1:</b>	Clasificación de los Programas Presupuestarios.
		<b>Bibliografía:</b>
		Oficio Circular-307-A.-1142.
		<b>Títulos, Preceptos y/o Epígrafes</b>
		Anexo 1 del c, Oficio Circular-307-A.-1142.
		<b>Página Web:</b>
		<a href="http://www.shcp.gob.mx/EGRESOS/PEF/programacion/programacion_09/anexos_lineamientos_ppef09.pdf">http://www.shcp.gob.mx/EGRESOS/PEF/programacion/programacion_09/anexos_lineamientos_ppef09.pdf</a> .
<b>Tema 6:</b>	Guía para la revisión de los seguimientos programáticos de las unidades responsables del IPN.	
	<b>Subtema 1:</b>	Guía para la revisión de los seguimientos programáticos de las unidades responsables del IPN.
		<b>Bibliografía:</b>
		Guía para la revisión de los seguimientos programáticos de las unidades responsables del IPN.
		<b>Títulos, Preceptos y/o Epígrafes</b>
		Guía para la revisión de los seguimientos programáticos de las unidades responsables del IPN.
		<b>Página Web:</b>
		<a href="http://www.repositoriodigital.ipn.mx/handle/123456789/15529">http://www.repositoriodigital.ipn.mx/handle/123456789/15529</a>
<b>Tema 7:</b>	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	
	<b>Subtema 1:</b>	De la Programación, Presupuestación y Aprobación.
		<b>Bibliografía:</b>
		Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
		<b>Títulos, Preceptos y/o Epígrafes</b>
		TÍTULO SEGUNDO Capítulo I Artículo 25, Fracción 1
		<b>Página Web:</b>
		<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lfprh.htm">www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lfprh.htm</a> .
<b>Tema 8:</b>	Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.	
	<b>Subtema 1:</b>	De las acciones preventivas para garantizar el adecuado ejercicio del servicio público.
		<b>Bibliografía:</b>
		Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
		<b>Títulos, Preceptos y/o Epígrafes</b>

## TEMARIO CONVOCATORIA

		Capítulo Único, Título Cuarto, Artículo 49.
		<b>Página Web:</b>
		<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lfrasp.htm">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lfrasp.htm</a> .
<b>Tema 9</b>	Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	
	<b>Subtema 1:</b>	Disposiciones Comunes para los Sujetos Obligados.
		<b>Bibliografía:</b>
		Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
		<b>Títulos, Preceptos y/o Epígrafes</b>
		Título Primero, Capítulo I, Artículo 1.
		<b>Página Web:</b>
		<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lftaipg.htm">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lftaipg.htm</a> .
<b>Tema 10:</b>	Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.	
	<b>Subtema 1:</b>	De la Competencia de las Secretarías de Estado y los Departamentos Administrativos.
		<b>Bibliografía:</b>
		Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
		<b>Títulos, Preceptos y/o Epígrafes</b>
		CAPITULO II De la Competencia de las Secretarías de Estado y los Departamentos Administrativos, Artículo 38 Fracción VIII.
		<b>Página Web:</b>
		<a href="http://www.salud.gob.mx/unidades/cdi/nom/compi/L291276.html">http://www.salud.gob.mx/unidades/cdi/nom/compi/L291276.html</a> .
<b>Tema 11:</b>	Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional.	
	<b>Subtema 1:</b>	Naturaleza, Finalidades y Atribuciones.
		<b>Bibliografía:</b>
		Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional.
		<b>Títulos, Preceptos y/o Epígrafes</b>
		CAPITULO I, Naturaleza, Finalidades y Atribuciones Artículo 2.
		<b>Página Web:</b>
		<a href="http://www.aplicaciones.abogadogeneral.ipn.mx/leyes/leyorganicadelipn.pdf">http://www.aplicaciones.abogadogeneral.ipn.mx/leyes/leyorganicadelipn.pdf</a> .
<b>Tema 12:</b>	Ley de Planeación.	
	<b>Subtema 1:</b>	Disposiciones Generales.
		<b>Bibliografía:</b>
		Ley de Planeación.
		<b>Títulos, Preceptos y/o Epígrafes</b>
		Capitulo Cuarto, Plan y Programas, Artículo 30.
		<b>Página Web:</b>
		<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/59.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/59.pdf</a>
	<b>Subtema 2</b>	Disposiciones Generales.
		<b>Bibliografía:</b>
		Ley de Planeación.
		<b>Títulos, Preceptos y/o Epígrafes</b>
		Capitulo Primero, Disposiciones Generales, Artículo 1 Fracción I.
		<b>Página Web:</b>

## TEMARIO CONVOCATORIA

		<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/59.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/59.pdf</a>
<b>Tema 13:</b>	Marco Metodológico para la Integración del POA.	
	<b>Subtema 1:</b>	Marco Metodológico para la Elaboración del POA.
		<b>Bibliografía:</b>
		Marco Metodológico para la Integración del POA.
		<b>Títulos, Preceptos y/o Epígrafes</b>
		Marco Metodológico para la Integración del POA, Presentación, Punto 2, Punto, 2 Inciso b, Punto 3, Punto 3.2, Punto 4,
		<b>Página Web:</b>
		<a href="http://www.repositoriodigital.ipn.mx/handle/123456789/18285">http://www.repositoriodigital.ipn.mx/handle/123456789/18285</a>
<b>Tema 14:</b>	Metodología del Marco Lógico.	
	<b>Subtema 1:</b>	Metodología del Marco Lógico.
		<b>Bibliografía:</b>
		CEPAL Serie Manuales No. 68 Formulación de Programas con la Metodología de Marco Lógico, Eduardo Adúrate Julio Córdoba.
		<b>Títulos, Preceptos y/o Epígrafes</b>
		6.2 La sintaxis de la Matriz del Marco Lógico, 6.2.1 Morfología de la Matriz Párrafo 1 y Párrafo 5, 4.4. Quinto Párrafo, 5.1, 10.1, Párrafo I y 6.2.1, Párrafo último.
		<b>Página Web:</b>
		<a href="http://unpan1.un.org/intradoc/groups/public/documents/uneclac/unpan045744.pdf">http://unpan1.un.org/intradoc/groups/public/documents/uneclac/unpan045744.pdf</a> .
	<b>Subtema 2:</b>	Metodología del Marco Lógico.
		<b>Bibliografía:</b>
		CEPAL Serie manuales No. 42 Metodología del Marco Lógico de Edgar Ortégón, Juan francisco Pacheco y Adriana Prieto.
		<b>Títulos, Preceptos y/o Epígrafes</b>
		I. Bases Conceptuales Punto 1. Metodología del Marco Lógico párrafo I.
		<b>Página Web:</b>
		<a href="http://books.google.com.mx/books?id=r_IrVhgf1akC&amp;printsec=frontcover&amp;hl=es&amp;source=gbs_ge_summary_r&amp;cad=0#v=onepage&amp;q&amp;f=false">http://books.google.com.mx/books?id=r_IrVhgf1akC&amp;printsec=frontcover&amp;hl=es&amp;source=gbs_ge_summary_r&amp;cad=0#v=onepage&amp;q&amp;f=false</a> .
<b>Tema 15:</b>	Manual de Organización General del IPN.	
	<b>Subtema 1:</b>	Manual de Organización General del IPN.
		<b>Bibliografía:</b>
		Gaceta Politécnica Extraordinaria No. 763 Del 30 de noviembre de 2009.
		<b>Títulos, Preceptos y/o Epígrafes</b>
		Manual de Organización General del IPN.
		<b>Página Web:</b>
		<a href="http://www.comunicacionsocial.ipn.mx/Paginas/gacetasp.aspx">http://www.comunicacionsocial.ipn.mx/Paginas/gacetasp.aspx</a>
<b>Tema 16:</b>	Manual de Procedimientos.	
	<b>Subtema 1:</b>	Manual de Procedimientos.
		<b>Bibliografía:</b>
		Manual de Procedimientos de la Unidades del Instituto Politécnico Nacional.

## TEMARIO CONVOCATORIA

		<b>Títulos, Preceptos y/o Epígrafes</b>
		Manual de Procedimientos.
		<b>Página Web:</b>
		<a href="http://www.gestionestrategica.ipn.mx/Conocenos/Paginas/ProgramacionPresupuesto/ManualdeProcedimientos.aspx">http://www.gestionestrategica.ipn.mx/Conocenos/Paginas/ProgramacionPresupuesto/ManualdeProcedimientos.aspx</a>
<b>Tema 17:</b>	Manual de Programación y Presupuesto.	
	<b>Subtema 1:</b>	Manual de Programación y Presupuesto.
		<b>Bibliografía:</b>
		Manual de Programación y Presupuesto.
		<b>Títulos, Preceptos y/o Epígrafes</b>
		Punto 34, Punto 6, Inciso a y b y Punto 7, Inciso b, Punto 8 Inciso d y c y Punto 8 Inciso a.
		<b>Página Web:</b>
		<a href="http://www.shcp.gob.mx/EGRESOS/PEF/programacion/programacion2013/manual_pyp_2013_Oct%2030_1.pdf">http://www.shcp.gob.mx/EGRESOS/PEF/programacion/programacion2013/manual_pyp_2013_Oct%2030_1.pdf</a> .
<b>Tema 18:</b>	Contenidos de la Página WEB del IPN.	
	<b>Subtema 1:</b>	Servicios que se ofrecen a través de la Página WEB.
		<b>Bibliografía:</b>
		Página WEB.
		<b>Títulos, Preceptos y/o Epígrafes</b>
		Página WEB.
		<b>Página Web:</b>
		<a href="http://www.ipn.mx/Paginas/inicio.aspx">http://www.ipn.mx/Paginas/inicio.aspx</a>
<b>Tema 19:</b>	Rectoría Económica del Estado y la Planeación del Desarrollo Nacional	
	<b>Subtema 1:</b>	De la Planeación del Desarrollo Nacional
		<b>Bibliografía:</b>
		La rectoría económica del Estado y la planeación del desarrollo nacional, de la Planeación del Desarrollo Nacional, del Mtro. Reyes Tépac Marcial Investigador Parlamentario
		<b>Títulos, Preceptos y/o Epígrafes</b>
		Artículo 26, Párrafo III. Cuadro No. 1. Marco constitucional en materia de rectoría económica del Estado y la planeación del desarrollo nacional.
		<b>Página Web:</b>
		<a href="http://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/se/SIA-DEC-ICS-07-05.pdf">http://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/se/SIA-DEC-ICS-07-05.pdf</a>
<b>Tema 20:</b>	Reglamento Interno del Instituto Politécnico Nacional.	
	<b>Subtema 1:</b>	Disposiciones Generales.
		<b>Bibliografía:</b>
		Reglamento Interno del Instituto Politécnico Nacional.
		<b>Títulos, Preceptos y/o Epígrafes</b>
		Título Primero: Disposiciones Generales, Capítulo Único: Naturaleza y Finalidades, Artículo 8.
		<b>Página Web:</b>

## TEMARIO CONVOCATORIA

		<a href="http://www.aplicaciones.abogadogeneral.ipn.mx/reglamentos/reglamento-interno.pdf">http://www.aplicaciones.abogadogeneral.ipn.mx/reglamentos/reglamento-interno.pdf</a> .
<b>Tema 21:</b>	Reglamento de Integración Social del Instituto Politécnico Nacional.	
	<b>Subtema 1:</b>	Disposiciones Generales.
		<b>Bibliografía:</b>
		Reglamento de Integración Social del Instituto Politécnico Nacional, Publicado en Gaceta Extraordinaria No. 683 el 31 de mayo de 2008.
		<b>Títulos, Preceptos y/o Epígrafes</b>
		Título Primero, Disposiciones Generales, Capítulo Único, Artículo 2.
		<b>Página Web:</b>
		<a href="http://www.aplicaciones.abogadogeneral.ipn.mx/reglamentos/Reglamento%20Integracion%20Social.pdf">http://www.aplicaciones.abogadogeneral.ipn.mx/reglamentos/Reglamento%20Integracion%20Social.pdf</a> .
	<b>Subtema 2:</b>	De la Propiedad Intelectual.
		<b>Bibliografía:</b>
		Reglamento de Integración Social del Instituto Politécnico Nacional, Publicado en Gaceta Extraordinaria No. 683 el 31 de mayo de 2008.
		<b>Títulos, Preceptos y/o Epígrafes</b>
		Título Cuarto, De la Propiedad Intelectual, Capítulo Único, Artículo 65.
		<b>Página Web:</b>
		<a href="http://www.aplicaciones.abogadogeneral.ipn.mx/reglamentos/Reglamento%20Integracion%20Social.pdf">http://www.aplicaciones.abogadogeneral.ipn.mx/reglamentos/Reglamento%20Integracion%20Social.pdf</a> .
<b>Tema 22:</b>	Reglamento Orgánico del Instituto Politécnico Nacional.	
	<b>Subtema 1:</b>	De la Competencia y Organización del Instituto.
		<b>Bibliografía:</b>
		Gaceta Politécnica 7 Número Extraordinario 953.
		<b>Títulos, Preceptos y/o Epígrafes</b>
		Capítulo I, Artículo 2 Fracción VI, Capítulo I, Artículo 2 Fracción II E. De Apoyo Educativo, Capítulo I, Artículo 2 Fracción II C. De Investigación Científica y Tecnológica, Capítulo I, Fracción I, Inciso B, Artículo 2 y Capítulo I, Art. 3, Párrafo II.
		<b>Página Web:</b>
		<a href="http://www.aplicaciones.abogadogeneral.ipn.mx/PDFS/Normatividad/carpetal1/GAC_EXT_953_reg_org.pdf">http://www.aplicaciones.abogadogeneral.ipn.mx/PDFS/Normatividad/carpetal1/GAC_EXT_953_reg_org.pdf</a> .
	<b>Subtema 2:</b>	De las Atribuciones y Facultades de los Titulares de las Secretarías de Área.
		<b>Bibliografía:</b>
		Gaceta Politécnica 7 Número Extraordinario 953.
		<b>Títulos, Preceptos y/o Epígrafes</b>
		Capítulo IX, Art. 24.
		<b>Página Web:</b>
		<a href="http://www.aplicaciones.abogadogeneral.ipn.mx/PDFS/Normatividad/carpetal1/GAC_EXT_953_reg_org.pdf">http://www.aplicaciones.abogadogeneral.ipn.mx/PDFS/Normatividad/carpetal1/GAC_EXT_953_reg_org.pdf</a> .
<b>Tema 23:</b>	Reglamento de Planeación del IPN.	
	<b>Subtema 1:</b>	Disposiciones Generales.



## TEMARIO CONVOCATORIA

		<b>Bibliografía:</b>
		Reglamento de Planeación del IPN.
		<b>Títulos, Preceptos y/o Epígrafes</b>
		Capítulo Segundo: Del Sistema Institucional de Planeación, Artículo 3.
		<b>Página Web:</b>
		<a href="http://www.aplicaciones.abogadogeneral.ipn.mx/reglamentos/REGLAMEN TO%20DE%20PLANEACION%20%20%20DEL%20I.P.N..pdf">http://www.aplicaciones.abogadogeneral.ipn.mx/reglamentos/REGLAMEN TO%20DE%20PLANEACION%20%20%20DEL%20I.P.N..pdf</a> .
	<b>Subtema 2:</b>	De los Productos y Responsabilidades.
		<b>Bibliografía:</b>
		Reglamento de Planeación del IPN.
		<b>Títulos, Preceptos y/o Epígrafes</b>
		Capítulo Tercero: De los Productos y Responsabilidades, Artículo 15 Fracción I, IV, Capítulo Tercero: De los Productos y Responsabilidades, Artículo 16.
		<b>Página Web:</b>
		<a href="http://www.aplicaciones.abogadogeneral.ipn.mx/reglamentos/REGLAMEN TO%20DE%20PLANEACION%20%20%20DEL%20I.P.N..pdf">http://www.aplicaciones.abogadogeneral.ipn.mx/reglamentos/REGLAMEN TO%20DE%20PLANEACION%20%20%20DEL%20I.P.N..pdf</a> .
	<b>Subtema 3:</b>	De los Órganos Consultivos.
		<b>Bibliografía:</b>
		Reglamento de Planeación del IPN.
		<b>Títulos, Preceptos y/o Epígrafes</b>
		Título Sexto, Capítulo I, Art. 184.
		<b>Página Web:</b>
		<a href="http://www.aplicaciones.abogadogeneral.ipn.mx/reglamentos/REGLAMEN TO%20DE%20PLANEACION%20%20%20DEL%20I.P.N..pdf">http://www.aplicaciones.abogadogeneral.ipn.mx/reglamentos/REGLAMEN TO%20DE%20PLANEACION%20%20%20DEL%20I.P.N..pdf</a> .
	<b>Subtema 4:</b>	De las Etapas y Plazos.
		<b>Bibliografía:</b>
		Reglamento de Planeación del IPN.
		<b>Títulos, Preceptos y/o Epígrafes</b>
		Capítulo Cuarto, Art. 19.
		<b>Página Web:</b>
		<a href="http://www.aplicaciones.abogadogeneral.ipn.mx/reglamentos/REGLAMEN TO%20DE%20PLANEACION%20%20%20DEL%20I.P.N..pdf">http://www.aplicaciones.abogadogeneral.ipn.mx/reglamentos/REGLAMEN TO%20DE%20PLANEACION%20%20%20DEL%20I.P.N..pdf</a> .
	<b>Subtema 5:</b>	De la Organización Académica y Administrativa.
		<b>Bibliografía:</b>
		Reglamento de Planeación del IPN.
		<b>Títulos, Preceptos y/o Epígrafes</b>
		Título Quinto, Capítulo I, Art. 136.
		<b>Página Web:</b>
		<a href="http://www.aplicaciones.abogadogeneral.ipn.mx/reglamentos/REGLAMEN TO%20DE%20PLANEACION%20%20%20DEL%20I.P.N..pdf">http://www.aplicaciones.abogadogeneral.ipn.mx/reglamentos/REGLAMEN TO%20DE%20PLANEACION%20%20%20DEL%20I.P.N..pdf</a> .
<b>Tema 24:</b>	Sistema de Administración para los Programas de Mejora Institucional.	
	<b>Subtema 1:</b>	Sistema de Administración para los Programas de Mejora Institucional.
		<b>Bibliografía:</b>

**TEMARIO  
CONVOCATORIA**

		Sistema de Administración para los Programas de Mejora Institucional.
		<b>Títulos, Preceptos y/o Epígrafes</b>
		Sistema de Administración para los Programas de Mejora Institucional.
		<b>Página Web:</b>
		<a href="https://www.sapmi.ipn.mx/">https://www.sapmi.ipn.mx/</a> .